



CAAAREM[®]
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA



www.caaarem.mx

G-0024/2016

México D.F., a 21 de Enero de 2016

Recordatorio: Entrada en vigor Acuerdo nuevas sustancias consideradas como psicotrópicos.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos referencia a la publicación del 28 de octubre del 2015 del Acuerdo por el que se adicionan las sustancias nitroetano, nitrometano, benzaldehído y cloruro de bencilo, al listado de la clasificación a que se refiere la fracción I del artículo 4, de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos; y se consideran sustancias psicotrópicas comprendidas en el artículo 245, fracción V, de la Ley General de Salud. (Circular G-0284/2015)

Este Acuerdo entrará en vigor 90 días naturales después de su publicación, por lo que les recordamos que **a partir del 26 de enero las sustancias nitroetano, nitrometano, benzaldehído y cloruro de bencilo se considerarán como psicotrópicos y precursores químicos, por lo que únicamente podrán importarse por las Aduanas de Manzanillo, Nuevo Laredo, Veracruz y Aeropuerto de la Ciudad de México.**

Asimismo, les reiteramos que se encuentra próximo a publicarse en el D.O.F. una modificación al Acuerdo de Salud para incluir estas sustancias y sujetarlas al cumplimiento del permiso de la COFEPRIS para su introducción a territorio nacional y exportación. (Circular T-0006/2016)

Cualquier duda o comentario al respecto favor de comunicarse a la Dirección Operativa a los correos lr Ramirez@caaarem.mx y alejandro.cruz@caaarem.mx.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA